

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la firma del Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y los Parques Científico-Tecnológicos Cartuja, Aerópolis, Rabanales21, Geolit, PTS, PITA, del Transporte Santana y Málaga TechPark, para consolidar la red de parques científico-tecnológicos andaluces.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	12/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE9JM8FGLXP6SE7KUYTS6G7GZZ	PÁG. 1/1	

Memoria Justificativa del Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que toma conocimiento de la firma del Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y los Parques Científico-Tecnológicos Cartuja, Aerópolis, Rabanales21, Geolit, PTS, PITA, del Transporte Santana y Málaga TechPark, para consolidar la red de parques científico-tecnológicos andaluces.

1. Antecedentes

El artículo 10.1.11º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fija como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma “El desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía”. Del mismo modo, el artículo 37.1.13º señala entre los principios rectores de las políticas públicas, en primer término, “El fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación”; mientras que el artículo 54 reconoce un haz de competencias exclusivas en materia de investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

Asimismo, el artículo 8.2 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, adscribe a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación los parques tecnológicos, sin perjuicio de la doble adscripción del Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEORÓPOLIS), también a la actual Consejería de Industria, Energía y Minas; mientras que el artículo 6.3 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto anteriormente mencionado, adscribe a la Secretaría General de Investigación e Innovación las entidades Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A., Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis), que, asimismo, se adscribe a la Consejería de Industria, Energía y Minas, a los efectos del fomento y la promoción de actividades aeroespaciales, la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada y el Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.; y el artículo 11.1 f) atribuye a la Dirección General de Fomento de la Innovación la coordinación de la actividad de los parques tecnológicos, espacios de innovación y centros tecnológicos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, los Parques Científico-Tecnológicos constituyen espacios del conocimiento que promueven la innovación sistémica y contribuyen a conformar elementos necesarios para la promoción de ecosistemas de innovación. Estos Parques tiene que ser urbanísticamente aptos y albergar empresas, centros de investigación, universidades u otras entidades que tengan entre sus objetivos la investigación, el desarrollo tecnológico o la innovación. Igualmente, habrán de contar con una entidad gestora con personalidad jurídica propia, constituida bajo cualquier forma prevista legalmente, que tendrá que velar porque se establezcan y respeten los criterios de admisibilidad de empresas en su entorno y porque se lleven a cabo actividades de dinamización de proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología.

Sobre esta base, el artículo 16 de la misma norma describe una serie de actividades que, con carácter de mínimos, tendrá que desarrollar sus entidades gestoras, y que son:

a) Crear las condiciones óptimas para la ubicación de empresas con actividad intensiva en la gestión y avance del conocimiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VAHQ6SPNQ8KRYX6FYN3V7NS	PÁG. 1/4	

- b) Estimular la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento entre las entidades y empresas del propio parque y entre el Parque y su entorno.
- c) Dinamizar el desarrollo económico y tecnológico de su territorio de influencia e incubar pequeñas y medianas empresas que se conviertan en empresas con proyección global.
- d) Gestionar la conservación del espacio del Parque Científico-Tecnológico, cuando proceda.
- e) Fomentar la creación de servicios integrados de apoyo empresarial, de información, formación, asesoramiento, comercialización y otros que contribuyan al mejor desarrollo de las empresas instaladas en el Parque Científico-Tecnológico.
- f) Fomentar la creación de servicios de difusión tecnológica relacionados con el conocimiento.
- g) Impulsar el encuentro y la conjunción de intereses mutuos de las entidades que integran el Parque Científico-Tecnológico.

Desde los años 80, la Administración de la Junta de Andalucía viene impulsando, a través de diferentes instrumentos y medidas, el desarrollo de los parques científico-tecnológicos (en adelante, PCT) sobre los que se asientan importantes ecosistemas de innovación en la Comunidad. En 2009, existían diez PCT, uno por provincia, excepto en las provincias de Cádiz y Sevilla que contaban con dos PCT cada una. En la actualidad, son ocho los PCT en activo, estando tres de ellos formalmente dentro del ámbito de gestión de la Administración de la Junta de Andalucía.

El 5 de mayo de 2016, como respuesta a la Proposición no de Ley del Parlamento de Andalucía en apoyo de los PCT, se instó al Gobierno de Andalucía a la elaboración de un Marco Estratégico de Espacios de Innovación en Andalucía, mencionándose expresamente los siguientes objetivos: “Definir un marco estratégico y de trabajo de toda la actividad de la Junta de Andalucía en relación con los parques tecnológicos; Imbricar la estrategia de estos espacios de innovación con la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía, la Estrategia Industrial de Andalucía y demás estrategias en el ámbito industrial, de conocimiento, de promoción exterior, de captación de inversiones, etc; Definir un marco de coordinación en esta materia de la actividad de la Junta de Andalucía con otros agentes públicos –administraciones locales, Gobierno de España, Unión Europea– y privados; Definir estándares e instrumentos de gobernanza y gestión de la participación de la Junta de Andalucía en los Parques, organizando en torno a un único ente aglutinante todas las participaciones de la Junta de Andalucía en los mismos y asegurando el diseño e implementación de fórmulas que garanticen la estabilidad de su estructuración financiera, acorde con el ejercicio de su actividad”.

Habiéndose conseguido algunos hitos en el desarrollo y visibilidad de estos espacios de innovación de Andalucía, aún queda por culminar la definición de indicadores, estándares e instrumentos de gobernanza que permitan su gestión coordinada e integrada en las políticas de I+D+I y en las estrategias de la Comunidad Autónoma, en particular a lo que afecte en materia de innovación.

Conscientes de lo anterior, el 30 de agosto de 2022, el Consejo de Gobierno adoptó un acuerdo, por el que se instaba a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (CUII en adelante) a iniciar las actuaciones necesarias para el diseño e implantación de un modelo de gobernanza para la red de PCT que permita la configuración de un ecosistema innovador de conocimiento y talento para nuestra Comunidad Autónoma. Tras dicho mandato y dada la importancia de la red de PCT andaluces como instrumento para el desarrollo de la innovación, la CUII viene trabajando, junto con los PCT de Andalucía en la normalización de actividades y servicios ofrecidos por los Parques, con el objetivo de mejorar su coordinación y su atractivo para las empresas, inversores y sociedad en su conjunto, así como facilitar el desarrollo de proyectos de innovación, el trabajo en red de todo el ecosistema innovador andaluz y la eficiencia y sostenibilidad económico-financiera de Andalucía. Fruto de estos trabajos se ha llegado a la firma, el pasado 21 de marzo de 2025, de un Protocolo General de Actuación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VAHQ6SPNQ8KRYX6FYN3V7NS	PÁG. 2/4	

Esta iniciativa forma parte del cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del Pacto Social y Económico por el impulso de Andalucía, suscrito el 13 de marzo de 2023 por el Gobierno andaluz y los representantes de las asociaciones empresariales y sindicales de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.

2. Objetivos del Protocolo

El objeto del Protocolo General de Actuación es favorecer la consolidación de la red de PCT de Andalucía a través de una imagen que los englobe y sirva para proyectar el ecosistema innovador andaluz de PCT al exterior de Andalucía y normalizar las actividades y servicios ofrecidos por los PCT ubicados en la región. Las partes pretenden impulsar mecanismos de coordinación y seguimiento que favorezcan la consecución de los siguientes objetivos:

- Potenciar la visibilidad de los PCT a través una imagen única que los englobe.
- Impulsar un sistema de información coordinado e integrado para la red de PCT en Andalucía.
- Impulsar actividades comunes desde la red de PCT andaluces, como pueden ser jornadas y cursos relevantes en el ámbito de la I+D+I o el emprendimiento.
- Impulsar servicios comunes desde la red de PCT andaluces, como un servicio de búsqueda de financiación para el apoyo a la I+D+I o servicios de alojamiento y/o asesoramiento al tejido empresarial.
- Impulsar la creación y mantenimiento de un mapa del ecosistema de la I+D+I en Andalucía.
- Impulsar la obtención de certificaciones y homologaciones para la red de PCT andaluces.

Con estos objetivos se pretenden alcanzar una consolidación de la red de PCT andaluces que, sin conllevar específicamente ningún compromiso económico, redunde de manera significativa en el impulso y el desarrollo de los proyectos relacionados con su ámbito. Esta consolidación es necesaria para que la Comunidad Autónoma siga manteniendo su condición de referente como modelo de economía regional basada en la innovación y el conocimiento, con la certeza de saber que la cooperación y colaboración entre las distintas administraciones, las empresas y el conjunto del sistema innovador resultan fundamentales para seguir construyendo un tejido productivo cada vez más robusto y cohesionado.

3. Seguimiento

Para el seguimiento de este Protocolo General se ha creado una Comisión Mixta de seguimiento, que se constituyó el 11 de abril de 2025. Dicha Comisión está integrada por dos representantes de la CUII, con rango de director general, y uno de cada PCT firmante. La Comisión, que se reunirá cuantas veces sea preciso y, al menos, dos veces al año, será la encargada de proponer y planificar tantas actuaciones como sean necesarias para desarrollar los objetivos del Protocolo, así como los instrumentos adecuados para su despliegue. Igualmente, tendrá capacidad de proponer la modificación, extensión de su vigencia o la resolución del Protocolo General de Actuación, dentro de lo dispuesto en el mismo; y en su seno se podrán convocar a distintas personas con el fin de prestar su asesoramiento técnico en razón a los asuntos a tratar, y crear los Grupos de Trabajo que se consideren necesarios para garantizar el cumplimiento de las finalidades y objetivos dispuestos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VAHQ6SPNQ8KRYX6FYN3V7NS	PÁG. 3/4	

4. Naturaleza no contractual

La naturaleza de este Protocolo General tiene carácter no contractual, encontrándose por tanto excluido de la tramitación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de su artículo 6.1.

LA DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VAHQ6SPNQN8KRYX6FYN3V7NS	PÁG. 4/4	